DECRETO 47/2020 DE 31 DE ENERO, POR EL QUE SE PROCEDE A LA MODIFICACIÓN DE LAS VALORACIONES EFECTUADAS MEDIANTE DECRETO 140/2019 DE 28 DE MARZO.

Vista la publicación del 7 de abril del 2018 de las bases reguladoras para la creación de bolsas de trabajo de personal funcionario interino y laboral temporal en régimen de interinidad, circunstancias de la producción u obra o servicio del Ayuntamiento de Buitrago para Técnico de Turismo.

Vista la subsanación de errores de dicha convocatoria de fecha 4 de septiembre de 2018.

Atendido que mediante Decreto 482/2018 de 03 de diciembre, se aprobó la lista de admitidos y excluidos de la bolsa de empleo para el puesto de tecnico de turismo.

Visto que con fecha 6 marzo se reunieron los integrantes de dicha Comisión procediendo a la correspondiente valoración. Se anexa al presente Decreto, Acta de la Comisión y tabla de valoración de candidatos.

Atendido que mediante Decreto 140/2019 de 28 de marzo, se procedió a la publicación de la relación de candidatos seleccionados, por el orden de las puntuaciones alcanzadas tras la evaluación de la documentación presentada para el puesto del técnico de turismo.

Visto el informe realizado por los integrantes de la Comisión de Valoración que ha servido para motivar la presente resolución y cuyo contenido damos por reproducido a los efectos legales oportunos, (que deberá de publicarse en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y de la página web del ayuntamiento http://www.ayto-buitragodellozoya.es/, a los efectos oportunos), con relación al email remitido, por una de las aspirantes, Dª. Nieves N.C.U., al Departamento de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento pero, del que no se dio traslado en tiempo y forma a dicha Comisión de Valoración así como, los recursos de resposición interpuestos por Dª Adelaida M. N., Dª Gabriela B.D. y Dª L.B.A., frente al citado Decreto 140/2019 de 28 de marzo.

Visto el Decreto 44/2020, de 31 de enero por el que se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Dª Adelaida M.N., frente al Decreto 140/2019 de 28 de marzo.

Visto el Decreto 45/2020, de 31 de enero por el que se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Dª Gabriela B.D., frente al Decreto 140/2019 de 28 de marzo

Visto el Decreto 46/2020, de 31 de enero por el que se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Dª Laura B.A., frente al Decreto 140/2019 de 28 de marzo.

Atendido que el referido informe determina con relación al referido email remitido por Dª. Nieves N.C.U., que:

> *"**1º.-** Los méritos a valorar deben ostentarse cuando dichas bases fueron publicadas a los presentes efectos el 04/09/2018, otorgando un plazo 10 días hábiles para presentar la documentación oportuna, finalizando éste el 19/09/2018.*
>
> ***2º.-** En dicho email se expone: "Por favor incluya en mi expediente para la bolsa de empleo de técnicos en turismo, la certificación de la Escuela Oficial de idiomas, nivel avanzado de alemán. No me ha sido posible obtenerla antes, aunque la solicité en plazo, por no estar esta documentación digitalizada." En este sentido, hemos de indicar que el personal de dicho Departamento le indicó que remitiese dicha documentación por email.*
>
> ***3º.-** Teniendo en cuenta lo expuesto y lo recogido en la consideración jurídica primera así como, atendido que dicho mérito ya era ostentado por la recurrente en el momento que se publicaron las correspondientes bases (04/09/2018) y fue presentado en plazo, procedería otorgar 1 punto."*

Por cuanto antecede y de acuerdo a las bases que rigen el procedimiento con las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 de la ley 7/1985 del 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, así como el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Modificar el Decreto 140/2019 de 28 de marzo, por el que procedió a la publicación de la relación de candidatos seleccionados, por el orden de las puntuaciones alcanzadas tras la evaluación de la documentación presentada para el puesto del técnico de turismo, de conformidad con lo recogido en el informe realizado por los integrantes de la Comisión de Valoración que ha servido para motivar la presente resolución y cuyo contenido damos por reproducido a los efectos legales

SEGUNDO.- Que se publique la presente Resolución en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y de la página web del ayuntamiento http://www.ayto-buitragodellozoya.es/, a los efectos oportunos así como la Tabla de Valoración de los méritos anexa a dicho informe; con indicación de que la misma resulta impugnable en vía contenciosa Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Madrid que por turno corresponda; en el plazo de los dos meses siguientes a la citada notificación.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer por los interesados cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Tomás Fernández Vidal, en Buitrago del Lozoya, en Buitrago del Lozoya a 31 de enero de 2020.